

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6.122/08. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados en el expediente expropiatorio y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Modificado n.º 1. Proyecto de Modernización de los Regadíos del Heredamiento Regante de Molina de Segura Fase 3. Murcia». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes «Heredamiento Regante Molina de Segura» (Murcia). Expediente: 3.21.3.317.*

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 75, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno-a) Obras de Modernización y Consolidación de los regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, las de Molina de Segura (Murcia). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

El proyecto que, tiene como finalidad la mejora y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes «Heredamiento Regante Molina de Segura (Murcia)», fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 16 de octubre de 2007.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30 de noviembre de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las

expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes «Heredamiento Regante de Molina de Segura», C/ Mar Menor, s/n, 30500 Molina de Segura (Murcia), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del «Heredamiento Regante de Molina de Segura», sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Molina de Segura y Lorquí.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», en dos diarios de la provincia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Molina de Segura, Lorquí y Archena, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes «Heredamiento Regante de Molina de Segura» ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DEL HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA"

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	EXP. (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	FECHA	HORA
Término municipal de Lorquí								
01-001	7	56	CAMPILLO Y CAMPILLO, S.A.	0	119	290	04/03/2008	9:00
01-002	7	57	BRUGAROLAS ALBADALEJO RICARDO	0	75	157	04/03/2008	9:00
01-003	7	67	MARCO ASENSIO ANTONIO	0	161	430	04/03/2008	9:00
01-004	7	74	GIL MOLINA ANTONIO	10	0	0	04/03/2008	9:30
01-005	7	76	MARTINEZ ABENZA JOAQUIN	10	0	0	04/03/2008	9:30
01-006	7	90	SANCHEZ VERDU FERNANDO	10	0	0	04/03/2008	9:30
01-007	7	100	PEREA VICENTE JOSE ANTONIO	10	0	0	04/03/2008	10:00
01-008	7	184	BRUGAROLAS ALBADALEJO ANTONIO	10	0	0	04/03/2008	10:00
01-009	8	114	MARIN ASENSIO FRANCISCA	10	0	0	04/03/2008	10:00
01-010	8	115	MIGUEL MARIN HERNANDEZ	10	0	0	04/03/2008	10:00
01-011	8	167	CRISTOBAL CARPES HERNANDEZ	10	0	0	04/03/2008	10:30
01-012	8	201	ANGEL GARRIDO JOVER	10	0	0	04/03/2008	10:30
01-013	8	251	EMILIANO MARTINEZ ABENZA	10	0	0	04/03/2008	10:30
01-014	8	317	VISITACION MARIN CARRILLO	10	0	0	04/03/2008	10:30
01-015	8	385	EVARISTO HERNANDEZ CARPES	10	0	0	04/03/2008	11:00
01-016	8	418	DOLORES MARTINEZ MARTINEZ	10	0	0	04/03/2008	11:00
01-017	8	449	JOSE MARTINEZ CREMADES	10	0	0	04/03/2008	11:00
01-018	8	454	JOSE CARPES ASENSIO	10	0	0	04/03/2008	11:30
01-019	8	477	CAPELLANIA D. MARIANO FRANCO	10	0	0	04/03/2008	11:30
01-020	9	77	ANTONIO MARCO MIÑANO	10	0	0	04/03/2008	11:30
01-021	9	184	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	10	0	0	04/03/2008	11:30
01-022	9	254	MARIA MARTINEZ ESCOLAR	10	0	0	04/03/2008	12:00
01-023	8	376	CRISTINA HERNÁNDEZ MARÍN	10	0	0	04/03/2008	12:00
01-024	10	22	ANTONIO Y MIGUEL ABENZA GARCIA	10	0	0	04/03/2008	12:00
01-025	10	76	AGUSTIN PUCHE CREMADES	10	0	0	04/03/2008	12:30
01-026	10	102	DOLORES MARTINEZ MARTINEZ	10	0	0	04/03/2008	11:00
01-027	10	138	PURIFICACION CREMADES MARTIN	10	0	0	04/03/2008	12:30
01-028	12	194	CARMELO MARCO JIMENEZ	10	0	0	04/03/2008	12:30
01-029	12	210	MORENO FERNANDEZ JOSE	10	0	0	04/03/2008	13:00
01-030	12	228	CONTRERAS MARTINEZ FELIX	10	0	0	04/03/2008	13:00
01-031	8	242	PEDRO VILLA VILLA	10	0	0	04/03/2008	16:00
01-032	8	341	DOLORES GIL ASENSIO	10	0	0	04/03/2008	16:00
01-033	8	202	JOSE GARCÍA GARCÍA	10	0	0	04/03/2008	16:30
01-034	8	183	FRANCISCO MARTÍNEZ ESCOLAR	10	0	0	04/03/2008	16:30
01-035	8	170	JOSE CARPES ABENZA	10	0	0	04/03/2008	17:00
01-036	8	12	ANTONIO MARTÍNEZ ESCOLAR	10	0	0	04/03/2008	17:00
01-037	9	164	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	10	0	0	04/03/2008	17:00
01-038	9	233	EMILIO MARCO PEREZ	10	0	0	04/03/2008	17:00
01-039	9	135	MARÍA MELGAREJO GARCÍA	10	0	0	04/03/2008	18:00
01-040	9	101	ARGE GARCÍA BUSTENGA	10	0	0	04/03/2008	18:00
01-041	9	31	REMEDIOS MARTÍNEZ RUIZ	10	0	0	04/03/2008	18:00
01-042	10	221	RICARDO GONZÁLEZ GARCÍA	10	0	0	04/03/2008	18:00
01-043	10	161	IDELFONSO HURTADO MARTÍNEZ	10	0	0	04/03/2008	18:30
01-044	10	72	JOAQUÍN BRAVO ABENZA	10	0	0	04/03/2008	18:30
01-045	10	35	JOSÉ VILLA MARTÍNEZ	10	0	0	04/03/2008	18:30
Término municipal de Molina de Segura								
02-001	16	76	EN INVESTIGACIÓN. Art. 47 Ley 33/2003	0	132	352	05/03/2008	9:00
02-002	16	363	MANUEL LOPEZ PEREZ	0	101	230	05/03/2008	9:00
02-003	16	364	MANUEL LOPEZ PEREZ	0	30	78	05/03/2008	9:00
02-004	16	365	JESUS GARCIA GOMEZ	0	49	137	05/03/2008	9:00
02-005	16	366	MANUEL LOPEZ PEREZ	0	40	89	05/03/2008	9:00
02-006	16	367	CONSOLACIÓN MARTINEZ CONESA	0	78	177	05/03/2008	9:30
02-007	16	369	JUAN DE DIOS ILLAN MELERO	0	28	75	05/03/2008	9:30
02-008	16	376	JUAN PEREZ GARCIA	0	232	607	05/03/2008	9:30
02-009	16	377	GARCIA GARCIA MARIA PILAR	0	86	0	05/03/2008	9:30
02-010	16	378	ROS BALLESTA ANTONIO	0	51	0	05/03/2008	10:00
02-011	16	379	ROS BALLESTA ANTONIO	0	116	0	05/03/2008	10:00
02-012	16	9002	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	0	53	140	05/03/2008	10:00
02-013	17	41	AGUILAR GIL PEDRO	10	0	0	05/03/2008	10:00
02-014	17	255	ANTONIO GIL GARCIA	0	89	169	05/03/2008	10:00
02-015	17	256	PASCUAL GIL GARCIA	0	86	160	05/03/2008	10:30
02-016	17	259	ALFONSO BERNAL GIL	0	98	220	05/03/2008	10:30
02-017	17	260	FRANCISCO ABELLAN SANCHEZ	0	89	178	05/03/2008	10:30

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	EXP. (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	FECHA	HORA
02-018	18	3	RUIZ LOPEZ ESPERANZA	10	138	381	06/03/2008	9:00
02-019	18	5	HERNANDEZ GARCIA MARIA JOSEFA	0	60	160	06/03/2008	9:00
02-020	18	6	RODRIGUEZ ALACID ROSA	0	66	185	06/03/2008	9:30
02-021	18	8	MARTINEZ ALARCON JOSE	0	36	106	06/03/2008	9:30
02-022	18	10	HERNANDEZ MARTINEZ BARTOLOME	0	85	239	06/03/2008	9:30
02-023	18	11	GARCIA LOPEZ TERESA	0	89	289	06/03/2008	9:30
02-024	18	17	FAUCON MARIN ANTONIO	0	42	128	06/03/2008	10:00
02-025	18	33	MARTINEZ AGUILAR GREGORIO	0	76	246	06/03/2008	10:00
02-026	18	34	MONDEJAR RIVERA ANTONIO	0	58	170	06/03/2008	10:00
02-027	18	35	TORRANO RUJAS MANUEL	0	109	261	06/03/2008	10:00
02-028	18	36	ASIS MANZANEDA FRANCISCO	0	79	219	06/03/2008	10:30
02-029	18	53	VIDAL OLIVA BERNABE	10	81	235	06/03/2008	10:30
02-030	18	55	VICENTE CONTRERAS JOSE	0	88	247	06/03/2008	10:30
02-031	18	56	GARCIA PUCHE JOSE ANTONIO	0	141	376	06/03/2008	10:30
02-032	18	62	LOPEZ GALLEGO JOSE	10	95	243	06/03/2008	11:00
02-033	18	64	VICENTE GARCÍA IZQUIERDO	0	156	414	06/03/2008	11:00
02-034	18	358	JOSE MA ^a GARCIA FERNANDEZ	10	0	0	05/03/2008	10:30
02-035	21	104	JOSÉ ANTONIO CARBONELL CONTRERAS	10	0	0	05/03/2008	11:00
02-036	18	440	ANTONIO CONESA GARCIA, VDA	10	0	0	05/03/2008	11:00
02-037	18	516	VICENTE GAMBIN JOSE	10	67	159	06/03/2008	11:00
02-038	18	521	BLAYA GONZALEZ FRANCISCO	0	15	68	06/03/2008	11:00
02-039	18	522	IMPERIAL PINAR JOSE MARIA	0	68	163	06/03/2008	11:30
02-040	18	523	OLIVA FERNANDEZ JUAN JOSE	0	136	383	06/03/2008	11:30
02-041	18	002200200XH51D	VICENTE GARCÍA IZQUIERDO	0	25	67	06/03/2008	11:00
02-042	18	002200500XH51D	MARÍA EUGENIA RIBELLES FERRER	0	183	452	06/03/2008	9:00
02-043	20	567	VICENTE CONTRERAS GARCÍA	10	0	0	05/03/2008	11:00
02-044	20	508	JOSÉ DOLERA CARRILLO	10	0	0	05/03/2008	11:00
02-045	19	84	HERMANOS TORRANO PEREZ	10	0	0	05/03/2008	12:00
02-046	20	548	DOLORES MONDEJAR RIQUELME	10	0	0	05/03/2008	12:00
02-047	20	547	ANTONIO MUNDO PLANES	10	0	0	05/03/2008	12:00
02-048	19	285	ÁNGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	10	0	0	05/03/2008	12:00
02-049	19	165	HERNANDEZ GOMARIZ GABRIEL	10	0	0	05/03/2008	12:30
02-050	42	1	PEDRO JOSE PUCHE LUNARES	10	0	0	05/03/2008	12:30
02-051	41	339	CANO OLIVA PEDRO	0	147	445	05/03/2008	12:30
02-052	19	221	JOSE ANTONIO SABATER LOPEZ	10	0	0	05/03/2008	13:00
02-053	19	254	ANGEL GONZALEZ ALMELA	10	0	0	05/03/2008	13:00
02-054	19	288	JESUS LUNA LOPEZ	10	0	0	05/03/2008	13:00
02-055	19	333	MARIA JESUS FERNANDEZ ESPIN	10	0	0	05/03/2008	13:00
02-056	41	290	CONSUMOS AGRICOLAS EL LIMONAR S.L.	10	0	0	05/03/2008	16:00
02-057	20	12	DESCONOCIDO	10	0	0	05/03/2008	16:00
02-058	20	160	JOSE MARIN MARTINEZ	10	0	0	05/03/2008	16:00
02-059	20	239	BLAS SARABIA GIL	0	232	0	05/03/2008	16:30
02-060	20	243	VICENTE ROMERO GIL	10	0	0	05/03/2008	16:30
02-061	20	272	ANGEL FERNANDEZ LOPEZ	10	0	0	05/03/2008	16:30
02-062	20	351	FULGENCIO FERNANDEZ E HIJOS S.A.	10	0	0	05/03/2008	17:00
02-063	20	372	ROS MARTINEZ JOSE MARIA	10	0	0	05/03/2008	17:00
02-064	20	374	JOSEFA MESEGUER ORTIZ	10	0	0	05/03/2008	17:00
02-065	20	631	MARIA SANCHEZ GIL	10	0	0	05/03/2008	17:00
02-066	20	635	FULGENCIO RUIZ GARCIA	10	0	0	05/03/2008	17:30
02-067	20	653	JESUS Y CARMEN RODRIGUEZ IDIGARAY	10	0	0	05/03/2008	17:30
02-068	20	667	DIONISIO GALLEGO GONZALEZ	10	0	0	05/03/2008	18:00
02-069	20	699	ANTONIO DOLERA ILLAN	10	0	0	05/03/2008	18:00
02-070	20	9045	CARMEN PUCHE GARCIA	10	0	0	05/03/2008	18:00
02-071	20	9048	EN INVESTIGACIÓN. Art.47 Ley 33/2003	0	502	0	05/03/2008	18:30
02-072	41	257	C.R. MOTOR NTRA. SRA. CONSOLACION	10	0	0	05/03/2008	18:30
02-073	21	179	JOSEFA LOZANO PUCHE	10	0	0	06/03/2008	11:30
02-074	21	302	SEBASTIAN NICOLAS GONZALEZ	10	0	0	06/03/2008	11:30
02-075	21	381	ANGUSTIAS MARTOS Y AGUIRRE	10	0	0	06/03/2008	12:00
02-076	21	453	JUANA MARIA YAGUE ALBADALEJO	10	0	0	06/03/2008	12:00
02-077	21	475	ANGEL FERNANDEZ VICENTE	10	0	0	06/03/2008	12:00
02-078	21	553	CONSEJERIA DE MED. AMBIENTE, AGUA	10	0	0	06/03/2008	12:30
02-079	22	51	FULGENCIO ALMELA RODRIGUEZ	10	0	0	06/03/2008	12:30
02-080	22	52	JUAN DE DIOS PIQUERAS VILLA	10	0	0	06/03/2008	12:30
02-081	22	64	JOSE ANTONIO VIDAL SERRANO	10	0	0	06/03/2008	12:30
02-082	22	77	LUISA VICENTE CAMPILLO	10	0	0	06/03/2008	13:00
02-083	22	252	PEDRO GONZALEZ GARCIA	10	0	0	06/03/2008	13:00
02-084	22	279	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	0	225	0	06/03/2008	16:00
02-085	22	280	GARCIA PEREZ ENCARNACION	0	119	0	06/03/2008	16:00
02-086	22	319	FCO. Y JOAQUIN CAMPILO FERNANDEZ	10	0	0	06/03/2008	16:30
02-087	38	75	HERMANOS PIQUERAS ARNALDOS	10	0	0	06/03/2008	16:30
02-088	41	56	RUIZ MORENO DOMINGO	0	21	56	06/03/2008	16:30
02-089	41	59	ANGUSTIAS MARTOS Y AGUIRRE	10	0	0	06/03/2008	12:00

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	EXP. (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	FECHA	HORA
02-090	41	69	HERNANDEZ FILARDI PEDRO	0	55	146	06/03/2008	17:00
02-091	41	70	GOMEZ HERNANDEZ JOSEFA	0	460	1.226	06/03/2008	17:00
02-092	41	73	GOMEZ HERNANDEZ JOSEFA	0	227	605	06/03/2008	17:00
02-093	41	74	PASTOR NAVARRO DOLORES	0	229	608	06/03/2008	17:30
02-094	41	100	ANGELES ARNALDOS LOPEZ	10	0	0	06/03/2008	17:30
02-095	41	129	MARTINEZ RAMON ANTONIO	0	46	120	06/03/2008	17:30
02-096	41	130	GOMEZ HERNANDEZ JOSEFA	0	164	437	06/03/2008	17:00
02-097	41	131	CONESA CANTERO CARMEN	0	134	358	06/03/2008	18:00
02-098	41	142	JOAQUIN CAMPILLO FERNANDEZ	10	0	0	06/03/2008	18:00
02-099	41	152	MARTINEZ GARCIA JOSE	0	113	302	06/03/2008	18:00
02-100	41	154	MARTINEZ RIQUELME ASCENSION	0	181	482	06/03/2008	18:30
02-101	41	155	LOPEZ MARTINEZ DOLORES,BASILISA Y FAUSTINA	0	117	482	06/03/2008	18:30
02-102	41	207	JOSE ANTONIO RUIZ MORENO	10	0	0	06/03/2008	18:30
02-103	41	247	HERMANOS TORRANO PEREZ	10	0	0	05/03/2008	12:00

MINISTERIO DE CULTURA

6.138/08. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la resolución del expediente n.º 72/07.*

Notificación a la empresa «Snap Producción, S.L.» en Avda. Donostiarra, 8 - Local 3 - 28027 Madrid de la resolución de fecha 26 de diciembre de 2007, correspondiente al expediente sancionador n.º 72/07, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Avda. Donostiarra, 8, Local 3, 28027 Madrid, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Snap Producción, S. L. con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Donostiarra, 8 local 3, 28027 Madrid, la sanción de multa de tres mil euros con un céntimo (3.000,01 €).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto, (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y

notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 1 de febrero de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

6.139/08. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica el inicio del expediente n.º 114/07.*

Por el presente anuncio se notifica a E.F.T. Ocio, S.L. domiciliado en Rambla General Franco, 143 portal B-1.º E, 38001 Santa Cruz de Tenerife, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 114/07, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 26 de diciembre de 2007; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: Rambla General Franco, 143 portal B-1.º E, 38001 Santa Cruz de Tenerife, por incumplimiento de lo establecido en los artículos 10.2 y 11 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, y el art. 11 y 15.1 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con los apartados Décimo 2 y Decimoséptimo, y Quinto 6 de la Orden de 7 de julio de 1997 (BOE del 14), por la que se dictan normas de aplicación de los anteriores, lo que podría ser constitutivo de infracción leve tipificada en el artículo 12 de la citada Ley 15/2001 e Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, 25 de octubre de 2001, pudiendo ser sancionada, con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros de acuerdo con el artículo 13.1.a de la misma Ley 15/2001.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 31 de enero de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6.163/08. *Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por la que se publica el acto administrativo relativo a la resolución del expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. Expediente ESA-429/07-D. Sancionado: Explotaciones y Desarrollos El Bernardo, S.L.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que el interesado pueda comparecer en la sede de este Departamento Ministerial, Dirección General del Agua, Subdirección General de Gestión Integrada del D.P.H., Área de Régimen Jurídico, en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28.045-Madrid. Despacho C-713, para tener conocimiento íntegro de la Resolución que se indica y, en su caso interponer los recursos que estime procedentes.

Expediente sancionador: ESA-429/07-D.

Sancionado: Explotaciones y Desarrollos El Bernardo, S.L.

Acto notificado Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de 16 de enero de 2008.

Procedimiento: Expediente sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la mercantil Explotaciones y Desarrollo El Bernardo, S.L., por detección de aguas subterráneas de dos pozos, sin autorización, en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Madrid, 5 de febrero de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (O. Man 224/2005 de 28 de enero, BOE de 10 de febrero de 2005), el Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico, Jesús Yagüe Córdoba.

6.202/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita